



Municipalidad  
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

191

SAN ISIDRO, 10 MAYO 2007

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

**VISTO:** El Expediente N° 217254 y el recurso de apelación interpuesto por el FONDO DE SEGURO DE CESACION PARA LOS EMPLEADOS CIVILES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 394-2007-09-GM/MSI del 03.04.07 que declaró infundado su recurso de reconsideración contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 157-07-09-GM/MSI del 08.02.07 que dispuso la clausura de su local por no cumplir con las condiciones mínimas de seguridad para su funcionamiento.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Administrado sustenta su recurso de apelación argumentando que a la fecha se encuentra en trámite su Certificado de Seguridad en Defensa Civil, sin embargo, a pesar de no contar todavía con dicho documento su local cumple con las normas técnicas de seguridad en Defensa Civil;

Que, el artículo 13° del Decreto Supremo N° 013-2000-PCM, establece que los locales materia de inspección, deberán contar con el Certificado de Seguridad en Defensa Civil vigente, el cual será emitido siempre que los mismos cumplan con las condiciones de seguridad establecidas en la normatividad de seguridad en Defensa Civil, en consecuencia, se entiende que si un local como el del Administrado no cuenta con el referido certificado no se puede asegurar que este cumpla con las normas técnicas de seguridad en Defensa Civil y, por tanto, la clausura decretada no adolece de vicio alguno;

Que, el artículo 49° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 prescribe que la autoridad municipal puede ordenar la clausura transitoria o definitiva de edificios, establecimientos o servicios cuando su funcionamiento infrinja las normas de seguridad del sistema de Defensa Civil;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 588 - 2007-10-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO.-** Declarar **INFUNDADO** el recurso de apelación interpuesto por el FONDO DE SEGURO DE CESACION PARA LOS EMPLEADOS CIVILES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 394-2007-09-GM/MSI, agotándose la vía administrativa.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



*E. Antonio Meier Cresci*  
E. ANTONIO MEIER CRESCI  
ALCALDE

